REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)[1].

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2022-00516-00

Previo a continuar con el trámite correspondiente, no se tiene en cuenta la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de personas emplazadas para la Rama Judicial, como quiera que se indicó de manera **errada** el término en que la misma se surtiría en 15 días[042InclusionRNPEValla] siendo lo correcto **un (1) mes** como lo establece el inciso 2 del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en consecuencia y en aras de evitar futuras nulidades se **requiere** a la secretaría de esta sede judicial para que proceda de forma inmediata a realizar dicho trámite, subsanando el yerro indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8216a9c30cfac1d26f7fcfbfb5d12fb73e68dfd37bd808b1fc906264fcb0c01**
Documento generado en 11/12/2023 02:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 12 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.**